

## AGENCIAS DE COLOCACIÓN Y FONDO AUSTRIACO, TAREAS PENDIENTES

M. V. GÓMEZ - Madrid - 12/10/2010

La aprobación de la reforma laboral el pasado día 9 en el Congreso no es el punto final. En las disposiciones adicionales de la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo, nombre oficial del texto, se recogen las **tareas pendientes** tanto para el Gobierno como para los agentes sociales. Entre ellas está el desarrollo de **tres reglamentos, varias leyes, algún real decreto y la reforma de la negociación colectiva**. El Ministerio de Trabajo ya se ha puesto manos a la obra en un caso: el que supone **trasladar de la jurisdicción administrativa a la social los recursos contra los Expedientes de Regulación de Empleo**. Los otros puntos son los siguientes:

- Agencias de colocación. El reglamento más urgente a desarrollar es el de las agencias privadas de colocación. Antes de que acabe el año, el Gobierno tiene que desarrollar el que abra la puerta de la intermediación laboral a las empresas privadas. La reforma obliga al Ejecutivo a consultarlo con las comunidades autónomas y con los sindicatos y empresarios.

- Fondo para el despido. El texto aprobado finalmente fija hasta el 18 de junio de 2011 para aprobar una ley que regule el llamado modelo austriaco de despido. Consistirá en un fondo de capitalización que se nutrirá de cuotas sociales empresariales (no subirán las que ya se pagan). El fondo financiará parte del despido de trabajadores indefinidos.

- Formación Profesional. La reforma da seis meses al Ejecutivo para aprobar un real decreto en el que se regule un nuevo sistema de formación profesional.

- ETT en la Administración. Antes del 1 de abril, las Administraciones tienen que negociar los criterios bajo los que se permite a las empresas de trabajo temporal participar en la Administración. También tienen que negociar con los sindicatos cómo estas empresas entran en la construcción y otros sectores de riesgo.

- Negociación colectiva. La reforma laboral pone deberes a los agentes sociales. Les da un plazo de medio año para pactar la reforma de la negociación colectiva. En caso contrario, tendrá que hacerla el Gobierno. Además de estos aspectos, la reforma recoge cambios en la gestión de la incapacidad temporal para las mutuas, la vinculación de políticas activas de empleo y pasivas o modificaciones del sistema de prestaciones cuando baje el paro.